



RESOLUCION Nº 19.056 /18

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL PARAGUAY (MECIP) PARA EL AÑO 2019, EN EL FORMATO 9, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP), Y SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN CORRESPONDIENTE”

Asunción, 18 de diciembre de 2018

VISTO: El Memorandum MECIP Nº 105/18 de la Coordinación del MECIP, a través del cual solicita la ampliación del plazo del Plan de Trabajo, en el Formato Nº 9, del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Instituto Nacional de Cooperativismo, para el año 2019, y la aprobación del Plan de Acción relacionado.

La Resolución INCOOP Nº 16.999/17, que aprobó el cronograma de implementación del MECIP, con vencimiento al 31 de diciembre del 2018, y la necesidad de dar continuidad a las actividades de implementación y monitoreo del Sistema de Control Interno, de acuerdo con el Manual de Implementación del MECIP, en su Parte II, Capítulos 1) y 2) - Diseño e Implementación;

La Resolución AGPE Nº 21/14: Por la cual se aprueba y adopta el uso del Sistema Informático de Evaluación Independiente del MECIP para Instituciones Públicas del Paraguay y para organismos y entidades dependientes del Poder Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO: Que la Resolución CGR Nº 425/2008, de la Contraloría General de la República, establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República;

Que, el Decreto Presidencial Nº 962/2008, en su Art. 96º, Capítulo II, aprueba y adopta la implementación del MECIP para Entidades Públicas del Paraguay sujetas a la Ley Nº 1535/99;

Que, las actuales autoridades del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) han asumido el compromiso de adopción del MECIP, a través del Acta Nº 04/16 y la Resolución INCOOP Nº 14.638/16;

Que, es necesaria la aprobación de la Máxima Autoridad, del Plan de Trabajo 2019, en el Formato 9, del MECIP.

POR TANTO, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha , asentada en Acta Nº 701, el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), diseñado en el Formato Nº 9, anexo a esta Resolución, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

Art. 2º APROBAR el siguiente Plan de Acción, de carácter complementario y primordial, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad y la Coordinación del MECIP, para la implementación integral del MECIP en la Institución:





- a) Dotar de infraestructura general, adecuada y necesaria, a la dependencia encargada del desarrollo, socialización e implementación del MECIP en la Institución, con el fin de posibilitar la ejecución eficaz de sus actividades, en cumplimiento de los objetivos asumidos.
- b) Agilizar el análisis y validación correspondientes de los diferentes Formatos remitidos para aprobación del Comité Directivo de Control Interno, elaborando oportunamente cronogramas de reuniones periódicas, cuyo cumplimiento facilitará la ejecución del presente Plan de Trabajo anual.
- c) Viabilizar, dentro de la disponibilidad presupuestaria, la contratación de consultorías especializadas, que sean necesarias para la capacitación y acompañamiento permanente de los equipos y comités del MECIP y la socialización a todos los funcionarios de la Institución.
- d) Mantener dentro del Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna, el monitoreo permanente del avance de las actividades del MECIP, generando la elaboración de Planes de Mejoramiento oportunos orientados a corregir probables incumplimientos o demoras en el cumplimiento del cronograma de implementación aprobado.
- e) Promover de manera permanente el compromiso y el apoyo decidido de las Autoridades responsables de la conducción institucional, a todas las actividades relacionadas a la implementación del MECIP, como parámetro para todos los funcionarios, buscando lograr la participación e involucramiento de los mismos, fomentando los sentidos de pertenencia y responsabilidad hacia la Institución.

Art. 3° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución, a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Pedro Löblein
Miembro Titular



Lic. Javier Verdun
Miembro Titular

Sra. Simona Cavazzutti
Miembro Titular

Abog. Nilton Maidana
Miembro Titular

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente